



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente, que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 244

Lunes 7 de noviembre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor jefe de los servicios veterinarios municipales de Medina del Campo, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Medina del Campo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 30 de junio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 9 de julio siguiente.

Valladolid, 26 de octubre de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.389

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Rueda, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Rueda, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 11 de julio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 del mismo mes.

Valladolid, 27 de octubre de 1949.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.390

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en oficio fecha 28 de octubre último, comu-

nica a esta Delegación de Hacienda, el nombramiento, con carácter interino, de recaudador de la zona de Tordesillas a don Agustín Marqués Sánchez, propietario de la zona de Mota del Marqués, por fallecimiento del titular don Ricardo González Sánchez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación se hace público el presente nombramiento para general conocimiento de las autoridades judiciales, municipales y señores Registradores de la Propiedad.

Valladolid, 4 de noviembre de 1949.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

3.457

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

RECTIFICACIÓN DEL ANUNCIO DE COBRANZA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL

Con motivo del nuevo nombramiento de recaudador de Contribuciones de la zona de Tordesillas, el itinerario publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 26 de octubre último, número 236, queda rectificado en cuanto a las zonas de Mota del Marqués y Tordesillas, durante el mes de noviembre, en la siguiente forma:

##### Única zona de Mota del Marqués

Adalia . . . . .	24.
Almaraz . . . . .	9.
Barruelo . . . . .	11.
Benafarces . . . . .	11.
Casasola de Arión . . . . .	22.
Castromembibre . . . . .	10.
Gallegos de Hornija . . . . .	26.
Marzales . . . . .	16.
Mota del Marqués . . . . .	1 al 30.
Pedrosa del Rey . . . . .	21.
Peñaflor . . . . .	9.
Pobladura . . . . .	11.
San Cebrián . . . . .	25.
San Pedro de Latarce . . . . .	14 y 15.
San Pelayo . . . . .	10.
San Salvador . . . . .	26.
Tiedra . . . . .	18 y 19.

Torrecilla de la Torre . . . . .	11.
Torrelobatón . . . . .	10.
Uruña . . . . .	9.
Vega de Valdetronco . . . . .	16.
Villalbarba . . . . .	24.
Villanueva de los Caballeros . . . . .	12.
Villardefrades . . . . .	16.
Villasexmír . . . . .	26.
Villavellid . . . . .	10.

Recaudador: don Agustín Marqués.  
Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.  
Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

##### Única zona de Tordesillas

Bercero . . . . .	21.
Berceruelo . . . . .	22.
Matilla de los Caños . . . . .	23.
San Miguel del Pino . . . . .	24.
Tordesillas . . . . .	1 al 30.
Torrecilla de la Abadesa . . . . .	28.
Velilla . . . . .	25.
Velliza . . . . .	26.
Villalar . . . . .	18 y 19.
Villán de Tordesillas . . . . .	26.
Villavieja del Cerro . . . . .	24.

Recaudador: don Agustín Marqués.  
Oficina recaudatoria en Tordesillas, Plazuela de Pepe Zorita.

Valladolid, 4 de noviembre de 1949.  
El tesoro de Hacienda, D. Almarza.

3.456

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Arbitrios y Tasas provinciales de la única zona de Tordesillas

Habiendo quedado vacante la plaza de recaudador de Arbitrios y Tasas provinciales de la única zona de Tordesillas, por fallecimiento de su titular, don Ricardo González, por Decreto de esta Presidencia, de fecha 3 de los corrientes se ha nombrado, con carácter accidental, recaudador de dicha zona al que lo es de la única de Mota del Marqués, don Agustín Marqués Sánchez.

Lo que de conformidad con la norma

8.ª del artículo 27 del vigente Estatuto de recaudación se hace público para conocimiento de las autoridades y público en general,

Valladolid, 5 de noviembre de 1949.—  
El presidente, Juan Represa de León.

3.474

### Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

COMPENSACIÓN DE MAYOR PRODUCCIÓN  
TÉRMICA 1948-1949

El señor delegado técnico de restricciones de la zona Centro-Norte, en oficio ref. sección 2.ª.—6.584.—Límite de fecha 4 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

«Estudiada la relación de gastos que «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» presenta, en la que se refleja el aumento de costo que, comparativamente con años pasados, le ha originado en 1948 la energía térmica producida con medios propios y la adquirida a la Entidad «Iberduero», por haber tenido que suplementar con ella la falta de producción hidráulica, esta Delegación Técnica Especial para la regularización y distribución de energía eléctrica en la zona Norte-Centro, de acuerdo con lo dispuesto en la orden ministerial de 20 de septiembre de 1945 (B. O. del 23), autoriza a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», para que durante el año 1949 compense los gastos extraordinarios que en 1948 ha tenido por la causa indicada, facturando la energía que consuman sus abonados con los recargos siguientes:

1.º Suministro de alumbrado y usos domésticos:

Recargo de 20 por 100 (veinte) sobre el precio contratado.

2.º Suministro de fuerza motriz:

Recargo del 25 por 100 (veinticinco) sobre el precio contratado.

3.º Suministro a empresas distribuidoras:

Recargo del 30 por 100 (treinta) sobre el precio contratado.

Los anteriores recargos, que deberán ser aplicados hasta el cobro total, en la totalidad de la zona de su suministro de 1.267.099,40 pesetas no deberán afectar a los abonados con los que se haya suscrito contrato en la presente época o llegado a acuerdos en los que se hayan establecido diferentes precios según el origen de la energía que se les suministre. Esta autorización que implica una aplicación inmediata de los recargos indicados, tiene un carácter provisional en tanto la Dirección General de Industria no la confirme o rectifique».

Valladolid, 18 de octubre de 1949.—El ingeniero jefe, Manuel A. Campuzano.

3.311—1.511

### Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expro-

piación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Pollos (Valladolid), con motivo del Canal de Pollos.

Resultando que presentados dichos documentos al ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el ingeniero jefe de la 1.ª Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de expropiación forzosa, considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del ingeniero jefe de la 1.ª Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los peritos de la Administración y de particulares.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento vigente de expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 31 de octubre de 1949.—  
El ingeniero director, Mariano Corral.

3.453

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Gatón de Campos

Para su examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica para 1950, por ocho días.

Matrícula de industrial para 1950, por diez días.

Gatón de Campos, 26 de octubre de 1949.—El alcalde, Fernando Gómez.

3.365—1.512

#### Fresno el Viejo

Para examen y reclamaciones se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares para 1950, por ocho días.

Padrón de riqueza rústica catastrada para 1950, por ocho días.

Matrícula de contribución industrial para 1950, por diez días.

Padrón de vehículos clase C. por quince días.

Fresno el Viejo, 26 de octubre de 1949.  
El alcalde, L. Sergio Rodríguez.

3.361—1.513

#### Mota del Marqués

Para su examen y aprobación, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios formados para el año de 1950, los cuales se detallan a continuación:

Padrón de la riqueza rústica catastrada, por espacio de ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Padrón de vehículos de clase B y C, por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mota del Marqués, 25 de octubre de 1949.—El alcalde, Alfonso Gallego.

3.345—1.514

#### Palacios de Campos

Para su examen y reclamación, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares para el ejercicio de 1950, por ocho días.

Padrón de la riqueza rústica catastrada, para 1950, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1950, por diez días.

Padrones de la Patente Nacional de automóviles, por diez días.

Palacios de Campos, 29 de octubre de 1949.—El alcalde, (ilegible).

3.400—1.515

#### Palacios de Campos

Con el fin de reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario y oír reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 236 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior.

Palacios de Campos, 29 de octubre de 1949.—El alcalde, (ilegible).

3.415—1.516

#### Pedrosa del Rey

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, lista cobratoria del mismo y de rústica para el año 1950, durante ocho días.

Matrícula industrial, durante diez días.

Padrones de automóviles, durante quince días.

Pedrosa del Rey, 22 de octubre de 1949.—El alcalde, J. Alonso.

3.340—1.517

**Quintanilla de Onésimo**

Se hallan expuestos al público, para reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de contribución rústica para el ejercicio de 1950, por término de ocho días.

Matrícula industrial para 1950, por término de quince días.

Padrón de automóviles, por término de quince días.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 28 de octubre de 1949.—El alcalde, Germán Redondo.

3.410—1.518

**Rábano**

Para su examen y reclamación se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de edificios y solares, año 1950, por ocho días.

Padrón de riqueza rústica, año 1950, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1950, por diez días.

Rábano, 26 de octubre de 1949.—El alcalde, Julio Valdezate.

3.349—1.519

**Rodilana**

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares, para 1950, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, para 1950, por ocho días.

Matrícula de industrial y de comercio, para 1950, por diez días.

Padrones de automóviles, para 1950, por quince días.

Un expediente de suplemento de crédito, por quince días hábiles.

Otro expediente de habilitación de crédito, por quince días hábiles.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Rodilana, 25 de octubre de 1949.—El alcalde, Zacarías Arias.

3.363—1.520

**Tamariz de Campos**

Para examen y reclamaciones, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Para reforzar varias partidas del presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, por espacio de quince días.

Matrícula de la contribución industrial para 1950, por diez días.

Padrones para la cobranza de las exacciones municipales de carruajes, caballerías de lujo y velocipedos; tránsito de animales domésticos; ocupación de vía pública; 5 céntimos sobre litro de

vino y 10 por 100 sobre su consumo; inspección y reconocimiento sanitario de alimentos y aprovechamiento de bienes comunales, por quince días.

Tamariz de Campos, 27 de octubre de 1949.—El alcalde, Alberto Pastor.

3.407—1.521

**Tordehumos**

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica, para 1950, por ocho días.

Padrón de automóviles, clase C, por quince días.

Tordehumos, 26 de octubre de 1949.

El alcalde, A. Belmonte.

3.367—1.522

**Torre de Peñafiel**

Para examen y reclamación se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos, siguientes:

Padrón de edificios y solares, año 1950, por ocho días.

Padrón de riqueza rústica, año 1950, por ocho días.

Matrícula industrial, para 1950, por diez días.

Torre de Peñafiel, 26 de octubre de 1949.—El alcalde, Santiago Arribas.

3.351—1.523

**Torrelobatón**

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica para 1950, por ocho días.

Matrícula industrial y de comercio para 1950, por diez días.

Padrón de automóviles de las clases A y C para 1950, por quince días.

Expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Otro expediente de crédito, por medio de transferencia, por quince días.

Torrelobatón, 28 de octubre de 1949.

El alcalde, Eustoquio Martín.

3.401—1.524

**Urueña**

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos, para oír reclamaciones los documentos siguientes.

Padrón de edificios y solares para el año de 1950, por ocho días.

Padrón de la contribución rústica para 1950, por ocho días.

Matrícula de industrial para el año 1950, por diez días.

Padrón de circulación de automóviles de la clase C para 1950, por quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Urueña, 28 de octubre de 1949.—El alcalde accidental, Pantaleón Rodríguez.

3.403—1.525

**Valbuena de Duero**

Se encuentra depositada en esta Alcaldía una yegua de las siguientes características, que será entregada al que acredite ser su dueño, previo pago de los gastos originados:

Raza española, capa castaño, tiene un lugar en el costado derecho, y como marca, una P en el anca derecha, alzada 1.50 de edad cerrada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valbuena de Duero, 29 de octubre de 1949.—El alcalde, Braulio Niño.

3.377—1.526

**Valverde de Campos**

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos cobratorios que a continuación se indican:

Matrícula de industrial y comercio para 1950, por diez días.

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Valverde de Campos, 28 de octubre de 1949.—El alcalde, Donatilo Carranza.

3.418—1.527

**Vega de Valdeironco**

Formados los documentos cobratorios de este término que después se dirán, para el ejercicio de 1950, se exponen al público por los plazos respectivos, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento:

Listas cobratorias de rústica, por el plazo de quince días.

Matrícula de industrial, por el plazo de diez días.

Padrones de la Patente Nacional de automóviles, clases A y C, por el plazo de quince días.

Vega de Valdeironco, 31 de octubre de 1949.—El alcalde, Amalio del Barrio.

3.417—1.528

**Velascálvaro**

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de edificios y solares para 1950, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica, para 1950, por ocho días.

Matrícula de industrial y de Comercio para 1950, por diez días.

Padrones de automóviles para 1950, por quince días.

Un expediente de suplemento de crédito, por quince días hábiles.

Otro expediente de habilitación de crédito, por quince días hábiles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 25 de octubre de 1949.

El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

3.405—1.529

**Villabaruz de Campos**

A los efectos de su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento,

los documentos siguientes, para registrarse en el próximo año de 1950:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Padrón de edictos y solares, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Villabarruz de Campos, 29 de octubre de 1949.—El alcalde, Leónides García.

3.421—1.530

### Villaesper

Para su examen y reclamación, si procede, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para el ejercicio de 1950, por ocho días.

Listas cobratorias de rústica para el mismo ejercicio, por diez días.

Villaesper, 25 de octubre de 1949.—El alcalde, Diógenes Pérez.

3.366—1.531

### Villafrades de Campos

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes.

Listas cobratorias de rústica para 1950, por ocho días.

Matrícula de industrial para el año 1950, por diez días.

Villafrades de Campos, 26 de octubre de 1949.—El alcalde, M. Esteban.

3.364—1.532

### La Zarza

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes.

Documentos cobratorios de rústica para el ejercicio de 1950, por ocho días.

Documentos cobratorios de industrial para el ejercicio de 1950, por diez días.

La Zarza, 29 de octubre de 1949.—El alcalde, Eusebio Sanz.

3.402—1.533

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal de este distrito número dos, en juicio de desahucio seguido en este Juzgado, a instancia del procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de doña María López de Caballos y Ulloa, contra doña Manuela de Miguel, mayor de edad y vecina de Madrid, y los herederos o causahabientes o personas que se crean

con derecho a la herencia de doña María García Uría, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio del piso 3.º de la casa número 15 de la Avenida del General Franco, de esta ciudad, en cuyos autos se ha dictado providencia que, copiada literalmente, es, como sigue:

Providencia.—Juez, señor Marín Ocón. Juzgado municipal número dos, de Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. Habiendo correspondido en turno a este Juzgado la anterior demanda con su copia y papel de Pagos al Estado, inutilícese el correspondiente al primer período, uniéndose la parte inferior, entregándose la superior al interesado; en su virtud, y encontrando el juez que provee, clara y precisa la competencia de este Juzgado para conocer de la presente demanda, testimoniándose el poder por el que acredita su personalidad; dése traslado a la demandada, vecina de Madrid, con la copia de la demanda y documentos presentados para que la conteste, en atención a la distancia que media entre este Juzgado, al decano de los de Madrid, por el término de doce días, y con relación a los herederos o causahabientes o personas que se crean con derecho a la herencia de doña María García Uría, librese edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a dichos efectos; notifíquese este proveído al actor, emplácese a aquéllos por el término de doce días, tanto a la demandada, vecina de Madrid, como a los herederos desconocidos; todo ello, de conformidad con lo preceptuado en la regla 5.ª de las normas procesales de la Ley de Bases de 19 de julio de 1944.

Lo mandó y firma S. S.ª, de que yo, el secretario, doy fe.—Manuel Marín.—Ante mí, Jesús Gil Sanz.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los que se crean con derecho a la herencia de doña María García Uría, y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente, visado por el señor juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Jesús Gil Sanz.—V.º B.º: El juez, Manuel Marín.

3.451—1.534

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha treinta de octubre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo

105 del Estatuto de recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de paz de Barcial de la Loma, se celebrará el 28 de noviembre de 1949, en el local del Juzgado, a las diez horas.

Deudor, Francisco Alonso Maroto.

Una tierra en término de Barcial de la Loma, al pago del Melonar, de 40-64 áreas; linda Norte, Gabino Bausela; Sur, término de Villar de Fallabes; Este, herederos de Eliseo Varela, y Oeste, el Estado, Capitalizada en 601,40 pesetas. No tiene cargas. Valor para la subasta, 601,40 pesetas.

Deudor, Esteban Fernández Garrote.

Una tierra en dicho término, al pago de Valdeburón, 20-97 áreas; linda Norte, Baltasar Martínez; Sur, María Cinta Delia Samaniego; Este, David Fernández, y Oeste, Juan Contreras. Capitalizada en 255,20 pesetas. No tiene cargas. Valor para la subasta, 255,20 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

Barcial de la Loma, 30 de octubre de 1949.—Saturnino Escudero.

3.379

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial